



ORDEN SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 201900238

CONTRATO No: 201900238
CLASE: CONTRATO MARCO

CONTRATISTA: ALMACÉN TENERIFE S.A.S.
NIT: 900.491.158-5

PLAZO ACUERDO MARCO: Un año

FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO: 6 de diciembre de 2019

VALOR ACUERDO MARCO: Indeterminado

OBJETO ACUERDO MARCO: Contrato marco para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU.

PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1: Desde el 6 diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019

VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1: \$ 247.268.106

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el CONTRATISTA se obliga a prestar servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU.

CLIENTE	CONVENIO	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SERVICIO
Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600078001 de 2018	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el apoyo logístico y operativo en aplicación del código Nacional de Policía.	Servicio de recolección transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo.

La presente orden se suscribe con fundamento en la cláusula novena - Prestación y Formalización del acuerdo marco.





CONTRATO MARCO: La presente orden de servicio se deriva del contrato marco 201900238, suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y Almacén Tenerife S.A.S, el 5 de diciembre de 2019, de conformidad con la cláusula primera- Objeto del contrato del mencionado, y con fundamento en la cláusula novena - Prestación y Formalización del contrato marco.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el desde el 6 diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M/L (\$ 247.268.106).

TARIFA REGULADA DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta del contrato marco, la tarifa del servicio prestado estará constituida por kilogramo y será de ciento treinta mil pesos ML (\$130.000) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600078001 de 2017
Centro de costos	31723
Rubro al presupuesto	33000447-0
Descripción al Rubro	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN O DISPOSICIÓN DE BIENES
Disponibilidad presupuestal	2019001319
Registro presupuestal	2019001353
Requerimiento N°	2019108906

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la cantidad en kilogramos de pólvora recibida y almacenada. El último pago estará condicionado a la destrucción y disposición final de la totalidad de pólvora incautada; y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600078001 de 2018 suscrito con Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0,5%. Estampilla Universidad de Antioquia 1%. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo a lo establecido con la cláusula décima del contrato marco, el servicio será atendido de conformidad con los procedimientos instaurados por los participantes del proceso, es decir, el Organismo de Seguridad, el cliente, la ESU y el Contratista, y atendiendo a lo establecido en el protocolo que se tiene entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Se deberá cumplir con lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato marco y su correspondiente anexo.

CAPACIDAD OPERATIVA: La capacidad operativa para la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora será conforme al lugar y el transporte del contratista de conformidad con lo establecido en el anexo N°2 del contrato marco.

TIPO DE PÓLVORA: El contratista conformará un listado en el que se identifique el tipo de la pólvora incautada durante la vigencia de la orden de servicio. El listado deberá contener las cantidades de cada tipo de pólvora en kilogramos, recogidas y destruidas. Adicionalmente deberá indicarse en este la fecha de incautación, la fecha de almacenamiento, la fecha de desactivación y la fecha de destrucción.

La información deberá ser entregada al supervisor del contrato en la periodicidad que este indique y deberá incluir la entrega del archivo en formato editable.

INFORME DE EJECUCIÓN: El contratista deberá presentar a la supervisión de la ESU informe de ejecución de la orden de servicio con periodicidad quincenal, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato marco. En todo caso como mínimo el informe deberá contener:

- ✓ Cantidad de pólvora incautada
- ✓ Tipo de pólvora incautada *3-2*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Cantidad de pólvora destruida
- ✓ Identificación de la sede policial u otra dependencia de la que fue entregada
- ✓ Registró fotográfico del proceso desde la recepción para transporte y almacenamiento hasta la destrucción.

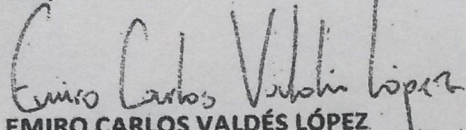
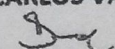
En todo caso el contratista deberá considerar y presentar la información adicional que el supervisor estime importante para la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

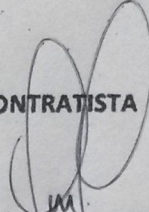
GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Contrato Marco No. 201700238. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

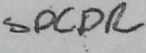
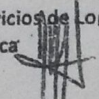
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día seis (6) del mes de diciembre del año 2019.

ESU,


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente 

CONTRATISTA


LUIS ORLANDO DUQUE LÓPEZ
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Río - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica
Aprobó: Diana Marcela Ospina Rojas - Secretaria General 



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co